

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS
DEL
BANCO SANTANDER

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
(EN LIQUIDACIÓN)

Hernán Cortés, 7-3º
39003-SANTANDER
T/ 942 – 36 21 43
Fax 942 – 31 21 61

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DEL BANCO SANTANDER, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN
SOCIAL A PRIMA FIJA (EN LIQUIDACIÓN)**

(la "Mutualidad")

En Madrid, a las 11:00 horas del día 17 de junio de 2022, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de la MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DEL BANCO SANTANDER – Mutualidad de Previsión Social - (en Liquidación), previa convocatoria acordada por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santander, a solicitud de Don Francisco Javier Odriozola Guezmes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 117 y ss de la Ley de Jurisdicción Voluntaria y 377 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, y cursada en tiempo y forma conforme lo dispuesto en los estatutos de la Mutualidad mediante correo postal ordinario.

A continuación, se transcribe el texto de la convocatoria:

CONVOCATORIA

El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Santander, por medio del Decreto núm. 100/2022, de fecha 6 de mayo de 2022, ha resuelto convocar Asamblea General Extraordinaria de la MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DEL BANCO SANTANDER, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA, EN LIQUIDACIÓN, con CIF V39018726, que se celebrará en el Hotel Meliá Castilla de Madrid, sito en la C/ del Poeta Joan Maragall, 43, 28020, de Madrid, señalándose para su celebración el día de 17 de junio de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y las 11:00 horas en segunda convocatoria con el fin de debatir y resolver sobre el correspondiente

ORDEN DEL DÍA

Único. - Designación de los miembros integrantes de la Comisión Liquidadora.

**ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN
A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo previsto en los estatutos de la Mutualidad, cada Mutualista tendrá derecho a un voto, que podrá delegar en otro Mutualista, sin que cada Mutualista pueda representar a más de tres.

Será admisible el voto por correo indicando el sentido del voto, es decir, a favor, en contra o abstenciones, para cada uno de los asuntos sometidos a aprobación de la Asamblea General Extraordinaria. A tal efecto, los mutualistas deberán de remitir la tarjeta de delegación y voto a distancia que se adjunta a la presente convocatoria a la Mutualidad por correo postal (Hernán Cortés, 7-3º, 39003 Santander). Se admitirán aquellos votos por correo que lleguen con, al menos, cinco días antes de la celebración de la Asamblea General".

Siendo las once horas del día 17 de junio de 2022, en el Hotel Meliá Castilla de Madrid, sito en la C/ del Poeta Joan Maragall, 43, el Presidente de la Asamblea da la bienvenida a los asistentes, a quienes agradece su presencia y fidelidad, haciéndola extensiva a todos aquellos mutualistas que han participado enviando su voto por correo o han otorgado su representación.

El Secretario manifiesta que, de teniendo en cuenta los votos recibidos por correo y el número de mutualistas presentes y representados, la Asamblea se celebra en segunda convocatoria, al no haber conseguido quórum suficiente para hacerlo en primera.

Lista de Asistentes:

Presentes:	21 mutualistas que constituyen el 0,36% del censo de mutualistas.
Votos Recibidos por correo:	742 mutualistas que constituyen el 12,70% del censo de mutualistas.
Total Mutualistas en Asamblea:	763 mutualistas que constituyen el 13,06% del censo de mutualistas.

Igualmente, se encuentran presentes, sin voto, los asesores externos de la Mutualidad que a continuación se identifican:

- D. Ricardo Pulido Parejo (AON Consulting Services, S.A.)
D. Leopoldo González-Echenique (Herbert Smith Freehills Spain LLP)

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos de la Mutualidad, queda integrada la Mesa de la Asamblea General Extraordinaria de la Mutualidad por las siguientes personas:

- D. FRANCISCO JAVIER ODRIOZOLA GÜEZMES, expresidente de la Comisión Liquidadora, que preside la Asamblea.
- D. CESAR CAZÓN RODRÍGUEZ, exsecretario de la Comisión Liquidadora, que actúa como secretario de la Asamblea;

Los Sres. Odriozola Guezmes y Cazón Rodríguez han sido designados para ejercer la función de presidente y secretario de la Asamblea, respectivamente, por el Decreto 100/2022 dictado por el Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Santander, de convocatoria de la presente Asamblea Extraordinaria.

- 763 mutualistas presentes, entendiendo por tales, a quienes aquellos han asistido presencialmente así como aquéllos que han emitido su voto por correo o han delegado el voto.

Tras la notificación del censo, que es de 5.844 mutualistas, el Presidente declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de la Mutualidad, en segunda convocatoria, con aptitud suficiente para adoptar el acuerdo consignado en el orden del día.

Seguidamente, el Secretario explica que durante la pasada Asamblea Extraordinaria de la Mutualidad, celebrada el 23 de diciembre de 2021, se presentó la dimisión por los tres miembros integrantes de la Comisión Liquidadora de la Mutualidad. A continuación, la misma Asamblea General acordó designar a AON Consulting Services, S.A.U., como liquidador único de entidad. Ello obedecía a la complejidad del proceso liquidador en el que se encontraba inmersa la Mutualidad, las dificultades y necesidades de dotación de recursos apropiados que ello conllevaba y la responsabilidad que recaía sobre los liquidadores. En consecuencia, se sometió a la Asamblea la designación de AON Consulting Services, S.A.U., entidad de reconocida competencia, experiencia y profesionalidad en sector asegurador español para asumir estas funciones. La Asamblea aprobó dicha designación con el carácter de retribuido.

El Secretario cede la palabra al Sr. González-Echenique quien pasa a explicar que, tras la celebración de la Asamblea Extraordinaria, puestos en contacto con el Registro Mercantil de Santander, se puso de manifiesto una discrepancia acerca de la eficacia de la designación del Liquidador Único aprobada en la Asamblea celebrada el día 23 de diciembre de 2021.

Y ello porque los estatutos de la Mutualidad incluyen una sola referencia a una "Comisión Liquidadora" que es la encargada de llevar a cabo las labores propias de la liquidación de la entidad. Esta mención es la que, según las conversaciones informales mantenidas con el Registro, impediría dar plena eficacia e inscribir dicha designación.

A raíz de lo anterior, inmediatamente se hizo valer ante el Registro la doctrina reiterada de la Dirección General de los Registros y del Notariado ("DGRN") que ampara, incluso con la mención estatutaria antes descrita, la inscripción en el Registro Mercantil de un liquidador único en lugar de una comisión liquidadora dado que la referencia estatutaria reflejaba el criterio previsto en la entonces Ley de Sociedades Anónimas que no preveía la figura del liquidador único para este tipo de compañías. No obstante, a partir de la reforma operada en la Ley de Sociedades de Capital en el año 2015 se admitió también la fórmula del liquidador único. La doctrina de la DGRN señala que cuando los estatutos de una sociedad mercantil reproducen lo que la Ley establece en el momento en que fueron aprobados por la Junta, si la ley permite fórmulas más amplias o versátiles con posterioridad, debe entenderse ampliada del mismo modo la referencia estatutaria pues se presume la voluntad de la Junta de reflejar lo que la Ley establece o permite en cada momento.

No obstante, ante el riesgo de que la calificación registral del acuerdo de designación fuera negativa -con los riesgos que ello entraña para la actividad del órgano de liquidación-, se adoptó la decisión de convocar una nueva Asamblea para, entre otros acuerdos, designar una comisión liquidadora.

Sin embargo, tras la aceptación de la dimisión de los miembros de la comisión liquidadora -efectiva desde el momento de celebrarse la Asamblea el día 23 de diciembre de 2021- la Mutualidad estaba en situación denominada de "acefalia" o vacancia en el órgano liquidador. Es doctrina muy reiterada también de la DGRN que los miembros dimisionarios del órgano de administración de una sociedad mercantil pueden convocar una junta general a los solos efectos de proveer a su sucesión y designar un nuevo órgano de liquidación. Nuevamente, el registro mercantil anticipó una opinión discrepante acerca de la eficacia de una Asamblea General convocada en estas condiciones por los liquidadores dimisionarios.

Por las razones anteriores, ante el riesgo de que los acuerdos sociales adoptados en las condiciones antes descritas resultaran calificados negativamente y no se llegaran a inscribir en el Registro Mercantil, se optó por instar la convocatoria judicial de la asamblea y limitada a la designación de la comisión liquidadora.

Así se solicitó por parte del ex presidente de la Comisión Liquidadora, solicitud que se tramitó a través de un expediente de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 117 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Voluntaria y 377 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho expediente concluyó con el Decreto 100/2022, promulgado el 6 de mayo de 2022, por el que se convocó la asamblea extraordinaria para el día 17 de junio con un único punto del orden del día (pues así lo prescribe la ley) consistente en la designación de los integrantes de la Comisión Liquidadora.

El Secretario pone de manifiesto que debe aún celebrarse una ulterior Asamblea Extraordinaria de la Mutualidad con el fin de aprobar las cuentas anuales pendientes de aprobación, entre otras las del ejercicio 2021; dado que: la designación de los miembros integrantes de la Comisión Liquidadora que se propone se hace con el carácter de retribuido -destacando expresamente que esto ya se acordó así en la anterior Asamblea del 23 de diciembre del año pasado-, se incluirá como punto del orden del día en esa Asamblea la aprobación de la remuneración de la Comisión Liquidadora, que está previsto se celebre lo antes posible y antes de que finalice 2022. No se pueden adoptar estos acuerdos en la Asamblea que nos ocupa por estar limitada a la designación de los integrantes de la Comisión Liquidadora y haberlo determinado así expresamente el Decreto judicial de convocatoria al que antes se ha aludido.

Se hace constar expresamente que, por imperativo del artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación separada la designación de cada uno de los tres integrantes de la Comisión Liquidadora.

A continuación se suceden las intervenciones y preguntas de los mutualistas que pidieron la palabra sin que ninguno de ellos haya pedido que se recojan expresamente en el acta de la sesión.

Acto seguido, el Secretario somete a la consideración de la Asamblea la adoptación del siguiente

ACUERDO

Único. Designar los siguientes miembros integrantes de la Comisión Liquidadora por tiempo indefinido, cuya aprobación se propone en votación separada:

- A) AON Consulting Services, S.A.U., sociedad debidamente constituida con arreglo a las leyes del Reino de España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Hoja M-719148, al Tomo 4051, Folio 88, con domicilio social en Calle Rosario Pino 14-16, 28020, de Madrid y con NIF A41126384
- B) Don Ramón Vera Gómez, mayor de edad, casado, con DNI 07561413W y domicilio en la Calle Rosario Pino 14-16, de Madrid, 28020
- C) Don Ricardo Pulido Parejo, mayor de edad, divorciado, con DNI 50838832T y domicilio en la Calle Rosario Pino 14-16, de Madrid, 28020.

VOTACIÓN

Una vez recopilados y recontados los votos, el Secretario pasa a dar lectura del resultado de las votaciones en relación con el acuerdo único anteriormente indicado

Total Votación en número

PUNTO ÚNICO	A favor	En contra	Abstención	Total Votos
Designación de AON Consulting Services, S.A.U	746	3	14	763
Designación de Don Ramón Verra Gómez	746	1	15	762
Designación de Don Ricardo Pulido Parejo	744	1	16	761

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el acuerdo por mayoría suficiente y quedan designados miembros integrantes de la Comisión Liquidadora de la Mutualidad de Empleados del Banco de Santander, Mutualidad de Previsión Social a prima Fija (en liquidación), los siguientes:

AON Consulting Services, S.A., sociedad constituida con arreglo a las leyes del Reino de España, Hoja M-719148, al Tomo 40510, Folio 88, y domicilio en la Calle Rosario Pino 14-16, de Madrid, 28020.

Don Ramón Vera Gómez, mayor de edad, casado, con DNI 07561413W y domicilio en la Calle Rosario Pino 14-16, de Madrid, 28020

Don Ricardo Pulido Parejo, mayor de edad, divorciado, con DNI 50838832T y domicilio en la Calle Rosario Pino 14-16, de Madrid, 28020

Seguidamente, Don Ricardo Pulido Parejo, presente en la Asamblea, acepta su nombramiento una vez aprobada su designación y declara cumplir con los requisitos de honorabilidad, cualificación y experiencia profesional previstos en el art. 38 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y la Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, y no hallarse incursa en circunstancia a la legislación estatal y autonómica vigente en materia de incompatibilidades.

No se tratan más asuntos tras la votación, habiéndose respondido a las preguntas y comentarios de los mutualistas, tal como se ha advertido, en momento previo a la votación.

Seguidamente, tras interrumpir brevemente la sesión para permitir al Secretario redactar el acta, para éste dar lectura de su contenido. A continuación, el Presidente propone a la Asamblea designar a D. Francisco José Bravo Fernández, Don Angel Gutierrez Recio y Don Daniel Marquina San Miguel para aprobar y firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, advirtiendo que no puede procederse a designar

a ningún mutualista disidente en la medida en que todos los asistentes han votado a favor de la propuesta de designación.

Sometida a votación la anterior propuesta de designación, una vez recopilados y recontados los votos, el Secretario pasa a dar lectura del resultado de las votaciones:

Total Votación en número

Designación de mutualistas para aprobar y firmar el acta	A favor	En contra	Abstención	Total Votos
Don Francisco Bravo	21	0	0	21
Don Angel Gutierrez	21	0	0	21
Don Daniel Marquina	21	0	0	21

En consecuencia, el Presidente declara designados por mayoría suficiente los Sres. Bravo, Gutierrez y Marquina para aprobar y firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Siendo las 12:00 horas, se da por finalizada la Asamblea General, de la que se redacta el Acta correspondiente, que es, aprobada y firmada, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la mutualidad, por el Presidente, el Secretario y los tres mutualistas designados por la Asamblea General: (i) D. Francisco Bravo; (ii) D. Ángel Gutierrez; y (iii) D. Daniel Marquina en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este Acta.

Vº Bº EL PRESIDENTE

D. Francisco Javier Odrizola Güezmes

EL SECRETARIO

D. Cesar Cazón Rodríguez

Mutualista, D. Francisco Bravo

Mutualista, D. Daniel Marquina

Mutualista, D. Antonio Gutierrez.